



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 00247-77 de fecha: 18 octubre 2022 proferida por la CAS.

Al señor (a): Walter Julian Sandoval Quintero
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

12 octubre 2022

28 octubre 2022

534-73

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan Ramirez Quintero
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas y privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla con sus obligaciones y atienda requerimientos de entidades públicas y privadas en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído y aceptado los términos y condiciones de uso de la página web de la entidad.



NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Versión: 05
 Página 1 de 2
 Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0242-17 de fecha: 18-October-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jorge González
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5761494 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General:
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana:
 Subdirección de Autoridad Ambiental:
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario

Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 12-October-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 28-October-2022
 Número de expediente: 534-13

Aviso Original firmado por:
 Nombre Brayan Ramirez @intero
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas y privadas, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS pueda publicar en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído...



Oficio RCA N° RC.2673.2022

Socorro, 06/12/2022 5:48 PM

Señor:
JORGE GONZÁLEZ
Predio San Ramón, Vereda Guayabal
Palmas De Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00242-17 de Octubre 18 de 2017 del expediente No. 68755-00534-13 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JORGE GONZÁLEZ** y **WALTHER JULIAN SANDOVAL QUINTERO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00534-13	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó Brayan Ramirez Quintero	
Revisó Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Oficio RCA N° RC.2674.2022

Socorro, 06/12/2022 5:53 PM

Señor:
WALTHER JULIAN SANDOVAL QUINTERO
Calle 6 #5-48, Sector Centro
Palmas De Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00242-17 de Octubre 18 de 2017 del expediente No. 68755-00534-13 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JORGE GONZÁLEZ** y **WALTHER JULIAN SANDOVAL QUINTERO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00534-13		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

<p>OF. PRINCIPAL – SAN GIL Carrera 12 N° 9 - 36 San Gil, Boyacá Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular: (311) 2030075 contactenos@cas.gov.co</p>	<p>BUCAMANGA Carrera 23 N° 36-34 Edificio Finex Oficina 501 Tel: 7288925 Ext. 4001 - 4002 Celular: (310) 8157695 cabucamanga@cas.gov.co</p>	<p>BARRANCABERMEJA C. 88-48 con Eje 28 esquina 48000 Palmita Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: (310) 8157696 bbarrancabermeja@cas.gov.co</p>	<p>MALAGA Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Cejudo Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: (310) 8157690 malaga@cas.gov.co</p>	<p>SOCORRO Calle 16 N° 11 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: (310) 807295 socosorror@cas.gov.co</p>	<p>VELEZ Carrera 6 N° 9-34 Barrio Aguilero Roma Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: (310) 8157697 velez@cas.gov.co</p>
---	--	--	--	---	--

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 00242-17

18 OCT 2017

“Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado CAS No.01546-13 del 25 de Noviembre del 2013, la Estación de Policía de Palmas de Socorro-Santander, informa a la Autoridad Ambiental que en el predio del señor **RAIMUNDO VELÁSQUEZ**, se están realizando actividades de tala, en el predio denominado San Ramón, Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander.

Que mediante Resolución RCA No. 00055-14 del 03 de Marzo del 2014, se requirió al señor **JORGE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.761.499 de Socorro-Santander, propietario del predio San Ramón, ubicado en la Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, para que realizará la plantación de veinte (20) arboles de especies nativas que se adaptaran a la región de preferencia Cedro, los cuales serían plantados dentro de la franja forestal protectora del aljibe innominado que discurre por el predio rural de su propiedad, buscando así aumentar la calidad del suelo y la cantidad del recurso hídrico, a los cuales deberían realizarse mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que con Memorando RCA No. 00221-17 del 06 de Julio de 2017, el Coordinador de la Oficina de Apoyo Regional Comunera, ordenó la práctica de visita de Inspección Ocular al predio San Ramón, ubicado en la Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No.00117-17 del 13 de Julio de 2017, del cual se procede a transcribir algunos de sus apartes:

(...) . En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No. 00221-17 del 06 de Julio de 2017, se practicó visita de Inspección Ocular al sitio de interés el día 11 de Julio del 2017, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó visita de Inspección Ocular al sitio de interés en compañía del señor **JORGE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.761.499 expedida en Socorro-Santander, en calidad de propietario, predio San Ramón, Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, dicho lugar cuenta con un area superficial aproximada de ocho (8 has), y se llega por la vía que comunica a Socorro-Santander con el Municipio de Palmas de Socorro-Santander, en el parque se parte en sentido occidental por la planta de tratamiento de aguas residuales, cien (100) metros abajo, continuar a mano derecha, hasta llegar al predio, presentando los siguientes linderos:

- Oriente: Colinda predios del señor **EDILBERTO GONZÁLEZ**.
- Occidente: Colinda con predios del señor **JAVIER AGUILAR**.
- Norte: Colinda con Predios de los hermanos **SALAZAR**.
- Sur: Colinda con predios de **GUILLERMO GONZÁLEZ**.

Durante el recorrido por el sitio de interés, donde se pudo verificar la existencia de la siembra de cincuenta (50) árboles de la especie Mata ratón, Cedro, Nauno, entre otros, dentro de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la finca San Ramón, Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Santander.

Al momento de la visita, se evidencio que a los arboles existentes dentro de la franja forestal protectora de la corriente innominada, se les ha realizado el respectivo mantenimiento, por cuanto se verifica en su crecimiento y desarrollo.

Los arboles sembrados los poseen alturas que oscilan 70 y 80 cm y DAP 0,10-0,15, en buenas condiciones fitosanitarias y de crecimiento, garantizando de esta forma que dichos individuos continúan por sus propios medios su desarrollo, así mismo se pudo evidenciar que la franja forestal protectora de la corriente Innominada, que discurre por el predio San Ramón, Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, se encuentra bien arborizada con diferentes especies nativas de la región.

En el recorrido se observó una fuente hídrica innominada, la cual se origina en la parte alta de la Vereda Guayabal, discurre sus aguas en sentido oriente occidente de la Vereda y vierte sus aguas al rio Suarez, la cual cuenta con su franja forestal protectora delimitada, reforestada y aislada con cerca de piedra y alambre, durante todo el trayecto que corresponde al predio San Ramón.

En el sitio de interés, Finca San Ramón, Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, se registraron las siguientes coordenadas tomadas con el GPS MAP 62 s Garmin código 3862266210 propiedad de la CAS:

NORTE	OESTE	ALTURA
6° 24' 47"	73° 18' 12"	939msnm

(...)

CONSIDERACIONES

Que con base en el Concepto Técnico RCA No.00117-17 del 13 de Julio de 2017, este despacho logró determinar que el señor **JORGE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.761.499 de Socorro-Santander, propietario del predio San Ramón, ubicado en la Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, dio cabal cumplimiento a la parte resolutive de la Resolución RCA No. 00055-14 del 03 de Marzo del 2014, la cual dispuso que se realizara la plantación de veinte (20) arboles de especies nativas que se adaptaran a la región de preferencia Cedro, los cuales serían plantados dentro de la franja forestal protectora del aljibe innominado que discurre por el predio rural de su propiedad.

Que por lo anteriormente expuesto y en vista del cumplimiento de la medida de compensación impuesta por este despacho en la prenombrada Resolución, este despacho procederá a ordenar el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No.68755-00534-13 de fecha 28 de Noviembre de 2013.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Ítem 3, Los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, tramitaran de oficio o a petición de parte y de conformidad con la Ley 1333 de 2009, o

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 13 N° 0 - 66 / Tel: 7738300

BUARAMANGA
Cra. 16 N° 36 - 14 / Tel: 6450043

BARRANCABERMEJA
C/lla. 40 N° 0 - 61 / Tel: 6717710

MALAGA
C/lla. 13 N° 0 - 14

SOCORRO
C/lla. 16 N° 12 - 36

VÉLEZ
Cra. 4 N° 0 - 66



la norma que la modifique o la sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese y cancélese el Expediente No. 68755-00534-13 de fecha 28 de Noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

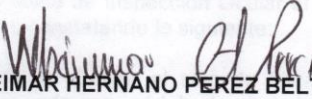
ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.


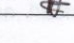

ARTICULO TERCERO. Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **JORGE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.761.499 de Socorro-Santander, en calidad de Infractor, quien se puede ubicar en el predio San Ramón, de la Vereda Guayabal, Municipio de Palmas de Socorro-Santander, y al señor Subintendente **WALTHER JULIAN SANDOVAL QUINTERO**, en calidad de interesado, el cual se puede ubicar en la Calle 6 #5-48 sector centro del Municipio de Palmas del Socorro-Santander, Teléfono 3205464508 o 8004720, Email- desan.epalmasdelsocorro@policia.gov.co o www.policia.gov.co , y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-00534-13 TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan Carlos Corredor Tamayo	
Revisó	Eliana Amaya Parra	
VBno	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7738300

BUCARAMANGA
Cra. 76 N° 26 - 14 / Tel: 6150043

BARRANCABERMEJA
Cra. 40 N° 20 - 14 / Tel: 6150043

MALAGA
Cra. 40 N° 20 - 14 / Tel: 6150043

SOCORRO
Cra. 40 N° 20 - 14 / Tel: 6150043

VÉLEZ
Cra. 40 N° 20 - 14 / Tel: 6150043